TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE SUMINISTRO**		
Contrato No.	1000064	**Fecha:**	23 ENE 2026
Entidad contratante:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.**		
Nit:	**832001512-2**		
Contratista:	**GEOTECNICAS C&L SAS**		
Nit:	**900.902.645-6**		
Representante Legal	**JOSE ALEXIS CORREA MARTINEZ**		
Identificación:	**CC 80.353.740 de Madrid**		

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Municipal No. 014 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA** por una parte; y por la otra **JOSE ALEXIS CORREA MARTINEZ** , identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.353.740 de Madrid**, representante legal de **GEOTECNICAS C&L SAS** , con **NIT 900.902.645-6** , en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO**, el cual se regirá por los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de la EAAAM E.S.P., además de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1.994 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 151 de la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA y las normas generales vigentes en la materia Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario celebrar el presente contrato que en adelante se regirá por las cláusulas especiales siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO DE TIPO CANECA DOBLE Y CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EAAAM ESP.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad del recurso.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá: **ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con su naturaleza, con lo establecido en los presentes estudios previos, en la propuesta presentada y aceptada, y en los demás documentos que integran el proceso contractual.

	2. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato en las cantidades, características técnicas y condiciones de óptima calidad exigidas, garantizando que sean totalmente nuevos y originales, y que no correspondan a bienes remanufacturados, retallados, reacondicionados, reutilizados, copias, clonaciones o similares, conforme a lo solicitado por la Empresa en el estudio previo, la oferta y su aceptación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. 3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, se encuentren en perfecto estado y cuenten con sus respectivos soportes de calidad y garantía, de conformidad con las especificaciones técnicas y contractuales. 4. Realizar la entrega de los bienes en el Almacén General de la Empresa, acompañados de las certificaciones de calidad y garantía correspondientes, en presencia del Supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos consignados en la invitación, la propuesta del contratista y los demás documentos contractuales, suscribiendo el acta de recibo a satisfacción, si a ello hubiere lugar. 5. Suministrar copia de la garantía expedida por el fabricante, indicando su vigencia, la cual deberá ser por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega real y material de los bienes, salvo que contractualmente se exija un plazo superior. 6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, sin que ello implique reconocimiento de mayor valor ni ampliación del plazo contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano, hasta su entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo. 7. Estar presente o designar un representante debidamente autorizado al momento de la entrega y verificación de los bienes, con el fin de constatar la cantidad, características y calidad de los mismos y adoptar de manera inmediata las decisiones que correspondan en caso de requerirse cambios, reposiciones o correcciones. 8. Atender de manera oportuna y precisa los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el Supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual y la entrega de los bienes.

	9. Cumplir con la obligación de entrega y saneamiento de la cosa vendida, en los términos establecidos en el artículo 1880 del Código Civil Colombiano, respondiendo por vicios ocultos, defectos de calidad o incumplimientos que afecten el uso o la finalidad de los bienes suministrados. **10.** Presentar la ficha técnica del fabricante de cada bien suministrado, en la cual se detallen sus especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, condiciones de uso y demás características relevantes para su verificación y control. **11.** Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad aplicable y de los documentos que integran el proceso contractual, y que resulten necesarias para garantizar su cabal, oportuna y adecuada ejecución. **12.** Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, así como aquellas que resulten complementarias o accesorias para asegurar el cumplimiento integral del contrato. **GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP. **2.** Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

	6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12. Utilizar la imagen LA EAAAM ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad 14. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. 15. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo

	16. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato 17. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado 18. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen 19. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios 21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato 22. Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP. 23. Dar buen uso a los elementos de imagen corporativa durante y después de las actividades misionales de la EAAAM – ESP. 24. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa. 25. Dar aplicación a las políticas expedidas por la Empresa en materia de Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Empresa, y emplear los formatos que para tal fin sean aprobados. 26. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA por su parte, además del pago oportuno de los servicios efectivamente realizados, en la forma pactada en el presente contrato, se obliga a: 1) Comunicar al CONTRATISTA la identificación completa del funcionario que en representación de LA EMPRESA, verificará y certificará el servicio realizado y a darle aviso oportuno de cualquier variación que al respecto se produzca; 2) Colaborar con EL CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente. 3) Hacer el correspondiente registró presupuestal.
4) Valor:	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($197.000.000) M/CTE,** Incluido IVA.
5) Forma de pago:	Suma que la EAAAM ESP cancelará en un solo pago, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la entrada a almacén de la Empresa. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor. El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP. La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta. El Contratista deberá informar a la EAAAM, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la ENTIDAD. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T. **Conforme a la tabla de precios anexo I, de este documento.**
6)Sujeción a las apropiaciones presupuestales:	Los pagos por concepto del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones presupuestales de **LA EMPRESA** y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000081** del Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA**, para la vigencia de 2026 y se realiza el respectivo registro presupuestal.
7) Garantía:	

	1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. La EAAAM ESP exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Para la determinación de dichas garantías deberá observarse lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, en lo referente a la suficiencia, alcance, vigencia y condiciones de las garantías. En consecuencia, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, el contratista deberá constituir las garantías en los términos y condiciones definidos por la EAAAM ESP, asegurando la protección adecuada de los riesgos asociados a la correcta ejecución contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	20%	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS

8)Supervisión:	La empresa verificará la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato, quien estará a cargo de la Dirección de Aseo de la EAAAM E.S.P., la cual ejercerá las funciones de control, vigilancia y verificación conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales establecidas. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de la EMPRESA ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, la EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO: El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación que rige a la Empresa –además de las siguientes: a) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Proteger los derechos del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e) Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de suministro del servicio a satisfacción, conjuntamente con el CONTRATISTA f) Presentar informes mensuales y el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la Oficina

	Jurídica, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la Oficina Jurídica. h) Remitir a la Oficina Jurídica copia del Acta de Iniciación y de ejecución final del contrato y de entrega de los bienes que posea el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.
9)Relación laboral:	El presente contrato no genera vinculación laboral con el **CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.
10)Cesión y subcontratos:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente a persona natural o jurídica, sin autorización previa y expresa de LA EMPRESA.
11)Causales de Terminación:	1.Por las causales generales establecidas en la Ley 2. Por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por lo que expresamente autoriza a la Empresa a notificarle la terminación anticipada con 15 días de antelación y 3. Por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 1:** Presentada una causal para declarar la terminación, **LA EMPRESA** queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de **LA EMPRESA.** **PARAGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos de anticipación.
12)Suspensión Temporal Del Contrato:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.
13)Inhabilidades E Incompatibilidades:	El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
14)Mora Y Atrasos Del Contratista Y Clausula Penal:	En las condiciones y términos del contrato se establecerá de manera expresa que el precio ofertado podrá verse afectado por la aplicación de descuentos por mora o atrasos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Para tal efecto, el Supervisor del contrato deberá verificar que el contratista adjudicatario haya suscrito la carta de aceptación de descuentos por mora, conforme al modelo incluido como anexo en los documentos de la invitación. Dicha carta hará parte integral del contrato y constituirá la aceptación expresa, previa e inequívoca del

	contratista respecto de la procedencia, forma de cálculo y aplicación de los descuentos establecidos. Cuando durante la ejecución contractual se presenten atrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a lo previsto en el contrato, el cronograma y el programa de actividades, el interventor o Supervisor procederá a aplicar los descuentos correspondientes, los cuales se reflejarán en las actas mensuales de ejecución, suministro o prestación del servicio, según la naturaleza del contrato. En todo caso, la sumatoria de los descuentos aplicados no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si como consecuencia de la mora o los atrasos imputables al contratista los descuentos acumulados superan el límite del diez por ciento (10%) del valor total contractual, se entenderá —y así lo acepta expresamente el contratista con la suscripción del contrato— que ha incurrido en incumplimiento definitivo, lo cual constituirá causal de terminación y/o resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil y en las demás normas contractuales y legales aplicables.
15) Documentos Integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
16) Liquidación:	El presente contrato requiere ser liquidado.
17) Régimen Jurídico:	El presente contrato se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 142 de 1994 artículo 31, Ley 689 de 2001 artículo 3, resolución CRA 151 de 2001, las normas civiles y comerciales, el manual de contratación de la EAAAME.S.P. además de los principios rectores señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
18)Confidencialidad:	El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato y después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de la EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, la información será mantenida en estricta confidencialidad, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la EMPRESA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como información confidencial, toda aquella que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes y ante el incumplimiento del compromiso asumido, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar, así como a sus clientes, terceros o involucrados directos, como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

19) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EAAAM ESP** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA EAAAM ESP** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne **LA EAAAM ESP** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
20)Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la División de Tesorería, y suscripción del acta de inicio.
21) Los Impuestos Municipales	El CONTRATISTA asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen conforme a lo establecido en normatividad tributaria y financiera nacional.
22) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EAAAM ESP, en la Calle 9 N° 7-99 Municipio de Madrid – Cundinamarca o al correo electrónico contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico registrado en la carta de presentación.
24) Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Madrid – Cundinamarca.

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA**
RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS **GERENTE EAAAM-ESP** **NIT. 832.001.512-2**	80 353 740 **GEOTECNICAS C&L SAS** **NIT 900.902.645-6** **JOSE ALEXIS CORREA MARTINEZ** **C.C. 80.353.740 de Madrid**

Elaboró: MÓNICA JAZMÍN CASAS GUTIERREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Revisó y aprobó: YULY ANDREA JIMÉNEZ BERMÚDEZ – JEFE OFICINA JURÍDICA

ANEXO I

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS.

El valor a pagar será el resultado de multiplicar las cantidades de bienes entregados y servicios prestados por los precios unitarios pactados en la oferta, los cuales se entienden fijos y firmes. Cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO DE TIPO CANECA DOBLE Y CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EAAAM ESP.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
SUMINISTRO DECONTENEDORES PLASTICOS DED 1100 LITROS, FORMADOS POR CUERPO Y TAPA FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	M2	1	$ 3.360.000	$ 3.360.000
SUMINISTRO DE PUNTO DE DOS CESTAS DE 50 LITROS, DE CAPACIDAD FORMADOS POR CUERPO, TAPA Y SOPORTE FABRICADOS EN POLIETILENO DE INYECCION DE ALTA DENSIDAD	M2	1	$ 1.449.000	$ 1.449.000
			SUBTOTAL	$ 4.809.000
			IVA	$ 913.710
			TOTAL	$ 5.722.710

ELABORÓ: MONICA JAZMIN CASAS GUTIERREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISO Y APROBÓ : YULY ANDREA JIMENEZ BERMUDEZ– JEFE OFICINA JURÍDICA